

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4140

RESOLUCIÓN 534/2026, de 15 de septiembre, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, de nombramiento, mediante libre designación, de un puesto de secretaria de Dirección en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 425/2026 se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de secretario/a de Dirección en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Estíbaliz Arribillaga Garaño procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación, como secretaria de Dirección en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.— Nombrar a Dña. Estíbaliz Arribillaga Garaño secretaria de Dirección en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.— El presente nombramiento surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV.

Tercero.— El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese, y deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.— Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Donostia / San Sebastián, a 15 de septiembre de 2026.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa,
ANDREA GABILONDO CUELLAR.